



González
GOBIERNO MUNICIPAL
Se Transforma 2024-2027

González, Tamaulipas, 16 de Febrero de 2026

**DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.**

El Republicano Ayuntamiento de González, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 58, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 51, fracción XIV incisos a) y b) numerales 2 y 10 párrafos segundo y tercero, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como los artículos 1, 4, 33 y 60 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, somete a la elevada consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de González, Tamaulipas la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno con una superficie de 2,125.00 m², la cual forma parte de un predio de mayor extensión actualmente destinado como "Área Verde", ubicado en: predio número 1, de la manzana 12-A, de la colonia Nuevo Amanecer, el cambio de destino del suelo de la fracción segregada para donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto exclusivo de que se construya y opere un Centro de Educación y Cuidado Infantil, a través de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Municipio de González, Tamaulipas, como orden de gobierno más cercano a la población, tiene la obligación constitucional y social de promover acciones que fortalezcan el bienestar colectivo, el desarrollo integral de las familias y el acceso efectivo a servicios públicos que contribuyan al progreso social, particularmente en materia de educación inicial y cuidado infantil.

Tel. (836) 273.0087
www.gonzalez.gob.mx

 (836) 121.4472
Atención ciudadana



Fco. I. Madero S/N Zona Centro
González, Tamaulipas, México.
C.P. 89706



González
GOBIERNO MUNICIPAL
Se Transforma 2024-2027

En ese sentido, uno de los desafíos prioritarios que enfrenta actualmente la sociedad es garantizar que niñas y niños cuenten con espacios seguros, adecuados y profesionalmente equipados para su atención y formación durante la primera infancia, especialmente en aquellos casos en que madres y padres trabajadores requieren alternativas confiables para el cuidado de sus hijos mientras desempeñan actividades laborales.

Por lo anterior, el Republicano Ayuntamiento de González, Tamaulipas, ha considerado de interés público facilitar las condiciones necesarias para la instalación y operación de infraestructura social destinada a la atención infantil, mediante la colaboración institucional con organismos federales que cuentan con experiencia y capacidad operativa para prestar dichos servicios de manera permanente y con estándares de calidad.

En este contexto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) representa una institución estratégica para garantizar servicios integrales de cuidado infantil, ya que dentro de sus atribuciones se encuentra la operación de Centros de Educación y Cuidado Infantil, los cuales contribuyen no solo al resguardo de menores, sino también a su formación temprana, nutrición, estimulación y desarrollo integral, en beneficio directo de las familias derechohabientes y de la población trabajadora.

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento ha determinado viable proponer la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno con superficie de 2,125.00 metros cuadrados, que forma parte de un predio de mayor extensión actualmente destinado como "Área Verde", ubicado en el predio número 1, manzana 12-A, colonia Nuevo Amanecer, en la cabecera municipal, con el propósito de destinarlo exclusivamente para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil a cargo del IMSS.



González
GOBIERNO MUNICIPAL
Se Transforma 2024-2027

Ahora bien, conforme al marco jurídico aplicable, la desincorporación y posterior donación de bienes inmuebles del patrimonio municipal requiere autorización expresa del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como por el artículo 51, fracción XIV, incisos a) y b), numerales 2 y 10, párrafos segundo y tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 1, 4, 33 y 60 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

Asimismo, es importante el cambio de destino del suelo de la fracción segregada, a fin de que deje de estar clasificada como "Área Verde" y quede formalmente destinada como "Equipamiento para la Prestación de Servicios de Educación y Cuidado Infantil", garantizando así la legalidad del acto y su alineación con el interés público.

Finalmente, es importante señalar que la donación planteada se encuentra sustentada en un propósito social legítimo, ya que permitirá que el IMSS cuente con un espacio adecuado para desarrollar infraestructura que atienda a la niñez del municipio, brindando un servicio esencial para las familias, fomentando la inclusión laboral, fortaleciendo el tejido social y contribuyendo al desarrollo humano en la comunidad.

En virtud de lo expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 2,125.00 M2, LA CUAL FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN ACTUALMENTE DESTINADO COMO "ÁREA VERDE", UBICADO EN: PREDIO NÚMERO 1, DE LA MANZANA 12-A, DE LA COLONIA NUEVO AMANECER, EL CAMBIO DE DESTINO DEL SUELO DE LA FRACCIÓN SEGREGADA PARA DONAR EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE QUE SE CONSTRUYA Y OPERE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.

Tel. (836) 273.0087
www.gonzalez.gob.mx

 (836) 121.4472
Atención ciudadana

**Tamaulipas**
Gobierno del Estado

Fco. I. Madero S/N Zona Centro
González, Tamaulipas, México.
C.P. 89706



González
GOBIERNO MUNICIPAL
Se Transforma 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de González, Tamaulipas, la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno con una superficie de: 2,125.00 m², la cual forma parte de un predio de mayor extensión actualmente destinado como "Área Verde", ubicado en: predio número 1, de la manzana 12-A, de la colonia Nuevo Amanecer, de la cabecera de este municipio, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al norte en 42.50 M. con terreno municipal, al sur en 42.50 M. con calle quinta avenida, al este en 50.00 M. con Parque de Barrio y al oeste en 50.00 M. con calle Fernando Montes de Oca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza el cambio de destino del suelo de la fracción segregada, dejando de ser "Área Verde" para quedar formalmente destinada como "Equipamiento para la Prestación de Servicios de Educación y Cuidado Infantil".

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de González, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, realice la donación a título gratuito de la superficie descrita en el Artículo Primero de este Decreto, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto exclusivo de que se construya y opere un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

ARTÍCULO CUARTO. - La donación autorizada queda sujeta a la siguiente cláusula de reversión: si el Instituto Mexicano del Seguro Social no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, o habiéndolo hecho, diera a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la propiedad del inmueble, con todas sus mejoras y accesiones, revertirá de pleno derecho al patrimonio del Municipio de González, Tamaulipas.



González
GOBIERNO MUNICIPAL
Se Transforma 2024-2027

ARTÍCULO QUINTO. - Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se generen con motivo de la escrituración y formalización de la presente donación, serán cubiertos por la parte donataria (IMSS), conforme a los acuerdos que para tal efecto se celebren.


TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ayuntamiento de González deberá informar a este Honorable Congreso sobre el cumplimiento de la formalización de la escritura de donación dentro de los 30 días posteriores a su firma.

ATENTAMENTE


DR. MIGUEL ALEJANDRO ZUÑIGA RODRIGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GONZALEZ, TAMAULIPAS.





LIC. JAIME SALGADO PORTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. Archivo.

Tel. (836) 273.0087
www.gonzalez.gob.mx

 (836) 121.4472
Atención ciudadana



Fco. I. Madero S/N Zona Centro
González, Tamaulipas, México.
C.P. 89706